



## ANEXO 2

### INSTALACIONES DE LAS ENTIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO: REQUISITOS MÍNIMOS

Los planos y la memoria del proyecto que han de acompañar la solicitud indicarán las siguientes zonas y áreas:

**ZONAS**, que deberán estar debidamente separadas:

- Zona de carga/descarga segregada físicamente de la zona de almacenamiento.
- Zona de recepción y control de conformidad.
- Zona de almacenamiento y preparación de pedidos, que deberá estar totalmente separada de aquella/s zona/s que se dediquen a otro/s tipo/s de productos que, en su caso, disponga la entidad.
- Zona de expedición
- Zona administrativa.
- Zona de descanso y aseo del personal, sin conexión directa a la zona de almacenamiento.

**ÁREAS**, que deberán estar debidamente delimitadas e identificadas:

- Área de medicamentos y sustancias estupefacientes y psicotrópicas y otros productos sometidos a especial control, que deberán almacenarse con medidas de seguridad que garanticen su custodia.
- Área de medicamentos devueltos.
- Área de medicamentos no conformes: caducados, falsificados, retirados o inmovilizados.
- Área de medicamentos que requieran condiciones especiales de conservación en función de sus especificaciones de temperatura (cámaras frigoríficas a temperatura 2-8°C, arcones congeladores a -20°C, almacenes a 15-25°C, etc). Estas áreas estarán dotadas de equipos que permitan un control continuado de la temperatura.
- Área de medicamentos que requieran condiciones especiales de manipulación. Como por ejemplo, sustancias que presenten riesgos especiales de incendio o explosión o citostáticos. Estas áreas deben estar dotadas de medidas de seguridad y, en su caso, dotadas de los medios materiales necesarios para atender posibles accidentes por roturas y derrames.